

POLÍTICA DE BAJAS Y DEVOLUCIONES

(Normativa económica tras la matriculación y/o gestión)

Índice

INFORMACIÓN GENERAL	2
BAJAS	2
Baja por desistimiento	2
Baja voluntaria o por solicitud del alumno (de asignaturas y/o matrícula completa)	2
Baja por falta de pago	2
Baja por falta de requisitos académicos	3
Baja por expulsión	3
DEVOLUCIÓN/EXENCIÓN DE IMPORTES	3
Conceptos de Matrícula.	3
Sí procede devolución/exención total de importes académicos	3
Conceptos de Matrícula.	3
Sí procede devolución/exención parcial de importes académicos (créditos ECTS matriculados, reservados, tutela académica, etc)	3
Conceptos de Matrícula.	4
No procede devolución/exención de importes académicos	4
Otros Conceptos.	4

INFORMACIÓN GENERAL

La formalización de una matrícula en la Universidad a Distancia de Madrid genera obligaciones contractuales, implica la aceptación de la presente normativa y exige el pago del importe total de la misma en los plazos establecidos.

BAJAS

Todas las bajas se deben solicitar por escrito a través de un formulario de solicitud de baja que se encuentra en el Aula Virtual.

Baja por desistimiento

El alumno puede ejercer el derecho al desistimiento de su contrato en un plazo de 14 días naturales desde el día de comienzo del curso.

En el caso de formalizar la matrícula una vez iniciada la docencia, el plazo de 14 días naturales empezará a contar al día siguiente de la formalización de la matrícula.

Baja voluntaria o por solicitud del alumno (de asignaturas y/o matrícula completa)

El alumno tiene derecho a solicitar la baja de asignaturas^(*) o de matrícula en cualquier momento, comunicándolo de forma fehaciente y por escrito a través del formulario de solicitud de baja.

La fecha de esta solicitud es la que se utilizará para los cálculos de devolución/exención de importes de una matrícula, en el caso de corresponder.

Como consecuencia de una baja, en ningún caso podrá quedar una matrícula con menos créditos de los que por normativa exige la UDIMA (18 créditos ECTS por año académico).

^(*) La matrícula de Máster se realiza de todas las asignaturas de cada semestre en bloque por lo que no procede baja de asignaturas sueltas, salvo si son asignaturas rematriculadas.

Baja por falta de pago

La formalización de una matrícula exige el pago del importe total de la misma en los plazos establecidos. La falta de pago conlleva la anulación de la matrícula y el bloqueo de accesos al Aula Virtual.

Los recibos derivados de una matrícula tienen que estar abonados en sus fechas de vencimiento. Vencida la fecha, la UDIMA notificará el impago mediante correo electrónico, dando un nuevo plazo para solventar el impago. Si el impago persiste, la UDIMA procederá a realizar la baja de la matrícula y a bloquear el Aula Virtual. Esto conlleva la pérdida de todos los derechos como alumno (certificar logros académicos, la posibilidad de seguir recibiendo la docencia contratada, cualquier gestión administrativa, etc).

La UDIMA se reserva el derecho de no reactivar una matrícula en el caso de que el tiempo transcurrido para solventar el impago sea incompatible con la docencia transcurrida y se

considere que la misma está demasiado avanzada como para que el alumno pueda ponerse al día y recuperar la materia perdida.

Siempre que existan deudas vivas a favor de la UDIMA, no se podrán formalizar nuevas matrículas.

Baja por falta de requisitos académicos

Los derechos derivados de una matrícula en la UDIMA quedan condicionados a la acreditación de los requisitos legales de acceso y admisión, que deberán justificarse documentalmente.

En caso de no acreditarse, la matrícula quedará sin efecto, siendo de aplicación la política de devoluciones y las consecuencias económicas informadas en este documento.

Baja por expulsión

La UDIMA tiene la potestad de expulsar a un alumno, sin derecho a devolución/exención de importes, cuando el mismo incumpla las condiciones establecidas en el presente documento o cuando incurra en una falta grave según el régimen disciplinario de la Universidad.

DEVOLUCIÓN/EXENCIÓN DE IMPORTES

Conceptos de Matrícula. Sí procede devolución/exención total de importe académicos

- Cuando la anulación de la matrícula venga derivada por una enfermedad grave o alguna causa similar, excepcional y sobrevenida, que impida la continuación de los estudios. En cuyo caso, deberá ser debidamente justificada, aportando la documentación correspondiente y en última instancia la devolución/exención/reserva de créditos ECTS deberá ser aprobada por parte de la Dirección de la Universidad.
- Cuando la baja sea por causas imputables a la UDIMA.

Conceptos de Matrícula. Sí procede devolución/exención parcial de importes académicos (créditos ECTS matriculados, reservados, tutela académica, etc.

GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

- DEVOLUCIÓN/EXENCIÓN DEL 80% en solicitudes de baja recibidas hasta el 30 de septiembre, en matrículas formalizadas en el PRIMER Semestre del año Académico o hasta el 28/29 de febrero, en matrículas formalizadas en el SEGUNDO Semestre del año Académico.
- DEVOLUCIÓN/EXENCIÓN DEL 50% en solicitudes de baja recibidas desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre, en matrículas formalizadas en el PRIMER Semestre del año Académico o desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo, en matrículas formalizadas en el SEGUNDO Semestre del año Académico.

TÍTULOS PROPIOS

- DEVOLUCIÓN/EXENCIÓN DEL 80% en solicitudes de baja recibidas hasta el inicio del

curso.

- **DEVOLUCIÓN/EXENCIÓN DEL 50%** en solicitudes de baja recibidas hasta un mes desde el día de inicio del curso.

Conceptos de Matrícula. No procede devolución/exención de importes académicos

En solicitudes de baja recibidas desde el 1 de noviembre, en matrículas formalizadas en el PRIMER Semestre del año Académico o desde el 1 de abril, en matrículas formalizadas en el SEGUNDO Semestre del año Académico.

Otros conceptos.

- **Sí Procede** Devolución/Exención de importes:
 - **Descuentos Personales.** Siempre que sea aplicable dicho descuento. En el caso de ser beneficiario de algún descuento personal, el alumno tiene un **plazo máximo de 30 días para solicitarlo** a partir de la fecha de formalización de la matrícula. Fuera de este plazo no se aplicará ningún descuento.
 - **Preinscripción.** Solo procederá la devolución del importe abonado en los siguientes supuestos: imposibilidad por causa de enfermedad grave justificada u otro motivo sobrevenido de equiparable gravedad, así como por causa de fuerza mayor, por superación de cupo en la titulación o cuando no se reúna los requisitos de acceso a la fecha de comienzo del Grado o Máster. Los derechos de preinscripción anteriormente reseñados podrán ser objeto de aplazamiento de común acuerdo entre las partes para futuras convocatorias.
- **No Procede** Devolución/Exención de importes:
 - **Concepto administrativo:**
 - * **Reserva de Plaza.**
 - * **Tasas y/o Gestiones administrativas.** Certificados, reconocimientos de créditos, etc.
 - * **Porcentaje de Recargo de pagos fraccionados.**
 - **Importes pendientes de matrículas o gestiones anteriores.** Para formalizar una nueva matriculación o gestión, el alumno debe estar al corriente de pagos con la UDIMA.